



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 052 -2020-OSCE/SGE

Jesús María, 10 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000165-2020-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000275-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 135 del mencionado Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, prevé que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 11:11:44 -05:00



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 20:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 16:27:57 -05:00

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 003-2020-OSCE/SGE de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” señala que de forma excepcional el Plan de Desarrollo de las Personas puede ser modificado cuando: i) la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; ii) la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la Directiva;

Que, asimismo, el acápite 1) del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva establece que la evaluación de las modificaciones al Plan de Desarrollo de Personas se encuentra a cargo del Responsable de Recursos Humanos cuando: i) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; ii) se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; iii) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante Informe N° D000165-2020-OSCE-UREH de fecha 26 de agosto de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que entre las acciones del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, programadas a ejecutar a costo cero se encuentran las siguientes: (i) “Servicio al ciudadano”, (ii) “Análisis de la calidad regulatoria: aplicativo ACR” y (iii) “Igualdad de género y hostigamiento sexual laboral”, las mismas que durante la etapa de planificación fueron consideradas para ser dictadas de manera presencial por la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP, y que debido a la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, a la fecha no han sido programadas;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos propone la modificación del ítem VII: Matriz PDP para transferir los saldos de la ejecución del PDP 2020 del OSCE a las precitadas acciones de capacitación, por un costo ascendente a S/ 26,299.00 (Veintiséis mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Que, en ese sentido, corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutorio que apruebe la modificación del ítem VII: Matriz PDP del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 20:16:13 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 11:12:12 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTÉS Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 16:28:46 -05:00



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 052 -2020-OSCE/SGE

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el ítem VII: Matriz PDP del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° 003-2020-OSCE/SGE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunique la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2020 11:12:40 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por MONTES
BARRANTES Diego Alejandro FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 16:29:02 -05:00



Firmado digitalmente por VARA
MALLQUI Wilson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2020 20:16:53 -05:00